



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 639-2020-GG/SAT-T

Tarapoto, de 20 de octubre 2020.

VISTOS:

El Informe N° 024A-2020-OP/SAT-T de fecha 20 de octubre de 2020 y el Proveído de la Gerencia General de la misma fecha;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal N° 001-2014-A/MPSM, ambas expedidas por la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, se creó el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T), como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 029-2017/MPSM, con la cual se modificó el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-T;

Que, el artículo 6° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, establece que la Gerencia General es el Órgano de mayor jerarquía en la estructura organizacional del SAT-T, le corresponde la representación legal, la dirección general, la planificación, organización y administración de la Institución, con todas las facultades y atribuciones que señala el Estatuto del SAT-T; es designado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2020-A/MPSM, de fecha 06 de julio de 2020, se resuelve -en su artículo primero- designar a partir del 06 de julio de 2020, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, al **Econ. CARLOS ALBERTO CHIRA CÓRDOVA**;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N°053-2018-CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres (3) niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO
JR. RAMÍREZ HURTADO N° 255- TARAPOTO

Que el numeral 24.2(iii) del Decreto Legislativo 1440 El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público para el año 2020, indica que el presupuesto institucional se articula con el plan estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del Servicio de Administración Tributaria –Tarapoto, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición anterior que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las dependencias involucradas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de del Servicio de Administración Tributaria –Tarapoto, el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia General
Gerencia de Administración
Gerencia de Asesoría Jurídica.

SAT-T


Econ. Carlos Alberto Chila Córdova
GERENTE GENERAL